

Ordenan nueva paralización de las tronaduras en la variante San Juan

Medida del Segundo Tribunal Ambiental regirá por 15 días y responde a denuncias ciudadanas por posibles impactos en viviendas y en la salud de vecinos de Santo Domingo y San Antonio.

Jesús Fariás Silva
 cronica@lidersanantonio.cl

El Segundo Tribunal Ambiental autorizó nuevamente la detención de las tronaduras en las obras de construcción de la variante San Juan, proyecto que es parte del nuevo Camino de la Fruta y que atraviesa las comunas de Santo Domingo y San Antonio.

La resolución establece que no podrán realizarse tronaduras dentro de un radio de 500 metros respecto de cualquier vivienda del sector. La medida tendrá una vigencia de 15 días corridos o hasta que la empresa Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. entregue los antecedentes faltantes requeridos por la autoridad ambiental.

Se trata de la segunda detención consecutiva dictada por el tribunal en este tramo del proyecto. En febrero, ya se había ordenado una paralización por 30 días, luego de que la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) solicitara una "medida urgente y transitoria", producto de diversas denuncias ciudadanas que advertían impactos ambientales y riesgos para la salud de las personas.

Según la nueva resolución, las denuncias se vinculan con "una actividad altamente dañina para el medio ambiente, como es la realización de excavaciones a través de explosiones, lo que obliga a ser particularmente cuidadoso con su ejecución". El fallo cuestiona también la falta de información precisa entregada por la concesionaria respecto del número de tronaduras, su ubicación exacta y el detalle de las viviendas que podrían verse afectadas.

"Resultado incuestionable que la protección de la salud de la población del sector en que se han recogido las denuncias, así como evitar los daños a sus viviendas, justifican una medida



SOLO ESTÁN PARALIZADAS LAS TRONADURAS, EL RESTO DE LAS OBRAS SIGUE AVANZANDO.



LA VARIANTE VA DESDE LAS BRISAS A BARRANCAS.

como la que se solicita", indica la resolución firmada por la ministra presidenta del Tribunal Ambiental, Marcela Godoy Flores.

El tribunal determinó que, si bien la empresa ha entregado parte de la documentación requerida, aún persisten vacíos que impiden una fiscalización adecuada por parte de la SMA. "Existen aspectos especialmente vinculados con el número de tronaduras a desarrollarse, los puntos en que estas se llevarán a cabo,

así como la ubicación de las viviendas que podrían verse afectadas, que no han sido informados con la precisión y completitud necesaria", se señaló.

El proyecto, que fue aprobado ambientalmente el 22 de marzo de 2013, considera obras en la actual Ruta 66 a lo largo de las regiones de O'Higgins, Metropolitana y Valparaíso. En lo que respecta a la variante San Juan, la SMA ha recibido hasta ahora 14 denuncias por presuntos incum-

plimientos de la RCA, y ha realizado seis inspecciones en terreno en la región de Valparaíso.

además del tribunal ambiental, decide decretar como 'medida urgente' la paralización de obras, en este caso específico la ejecución de tronaduras, ya que el resto de los trabajos continúan de manera normal", expresó.

Aseguró que los fundamentos de la medida son contundentes: "daño inminente y grave para el medio ambiente y las personas".

Morales recalcó que no se oponen al desarrollo, sino a prácticas que puedan afectar directamente a los habitantes del sector. "Acá no se trata de detener el progreso, ni menos el transporte de mercadería, aclarar este punto, el que ciertamente no tiene por qué verse afectado, ya que es la paralización de obras nuevas y no de las vías existentes que se mantienen en pleno funcionamiento".

"Se trata, tal como lo señala la misma SMA, de la gravedad del hecho de que por la construcción de una carretera se ponga en riesgo la salud, la propiedad y el entorno de personas, mediante la detonación de explosivos a pocos metros de donde estas viven", añadió.

Finalmente, subrayó que "la mantención de la medida confirma que la superintendencia ha hecho un examen riguroso de la situación, evidenciando que aún no están las condiciones o exigencias cumplidas para realizar las tronaduras. En este sentido, lo que la SMA hace es proteger a las personas y su entorno".

"Acá hay un proceso que continúa en tribunales ambientales y en la Corte Suprema, ellos finalmente son los que determinarán el camino", concluyó.

Diario El Líder tomó contacto con la Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A, pero hasta el cierre de esta edición no habían entregado declaraciones sobre la resolución del tribunal.

15

días rige la medida autorizada por el Segundo Tribunal Ambiental.

VECINOS

José Miguel Morales, vocero de la Comunidad Altos de Santo Domingo y presidente de la Fundación Quebrada del Alto, valoró la decisión del tribunal y destacó que esta nueva paralización vuelve a poner el foco sobre la institucionalidad ambiental.

"En un sistema de evaluación ambiental creado para aprobar proyectos, deberíamos preguntarnos por qué un organismo riguroso como la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), bajo aprobación expresa